



## ADENDA N° 1 AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NO. 03-2015

La Contraloría General de Santiago de Cali en desarrollo del **Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa presencial No. 03-2015**, actuando al servicio de los intereses generales y en aplicación a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad consignados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, se permite expedir la presente adenda, previas las siguientes consideraciones:

Que la Contraloría General de Santiago de Cali, mediante resolución No.0100.24.02.15.274 de 26 de mayo de 2015 ordenó la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial cuyo objeto es: *contratar el Suministro de papelería, útiles de oficina e implementos de aseo, botiquín y cafetería, para el normal desarrollo de las actividades de la Contraloría General de Santiago de Cali.*

Que en el pliego de condiciones definitivos se han advertido algunos aspectos que son necesarios aclarar así:

1. Que en el numeral 2.9 *VERIFICACIÓN FINANCIERA* del Pliego de Condiciones (ubicado en la página 19, 20 y 21), por un error involuntario quedo establecido el requerimiento de estados financieros de los años 2011 a 2012, o 2014 cuando corresponden a los años 2013-2014 o 2014.

Por tanto el numeral 2.9 *VERIFICACIÓN FINANCIERA* del Pliego de Condiciones quedara de la siguiente forma.

### **2.9 VERIFICACIÓN FINANCIERA.**

Documentos de soporte sobre capacidad financiera. De acuerdo con el Decreto 1510 de 2013, para la verificación de la información sobre la capacidad financiera, el interesado deberá adjuntar los estados financieros comparativos años 2013-2014, declaración de renta de la Vigencia 2014, o el balance de apertura si es sociedad nueva o persona natural que hayan iniciado operaciones en el último año, debidamente certificados por contador público o revisor fiscal, según corresponda, así como copia de la tarjeta profesional de éstos y certificación expedida por la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.

Para aquellos proponentes que en su Plan Único de Cuentas manejen rubros



contables diferentes del Decreto 1510 de 2013, deberán anexar, junto con la información financiera, certificación suscrita por el contador o revisor fiscal, si la persona jurídica tiene revisor fiscal, en la que se establezcan las equivalencias de las distintas cuentas.

La Capacidad Financiera (CF) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el nivel de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en la información suministrada en el "RUP", la cual corresponderá al balance general con corte al 31 de diciembre del año 2014, o el balance de apertura si es sociedad nueva o persona natural o jurídica que hayan iniciado operaciones en el último año, para efectos de actualización se podrá tener en cuenta un balance intermedio.

La verificación financiera habilita la propuesta, para tal efecto se examinará la información financiera reflejada en el Registro Único de Proponentes "RUP". (Para las propuestas presentadas por persona natural o jurídica).

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal deberán diligenciar completamente y adjuntar en su propuesta el Anexo No. 4 "Información Financiera", el cual debe contener la información tomada de los estados financieros comparativos 2013- 2014 así: (Activo Corriente, Activo Fijo, Otros Activos, Total Activo, Pasivo Corriente, Pasivo Mediano y Largo Plazo, Total Pasivo, Patrimonio, Total Pasivo más Patrimonio, Utilidad antes de Impuestos y Utilidad Neta).

Las subcuentas definidas para obtener cada uno de los datos mencionados anteriormente deberán ser tomadas de los estados financieros, y así mismo corresponder a la codificación del PUC (Plan Único de Cuentas) Colombiano.

Para todas las propuestas los indicadores deberán igualar o superar los siguientes índices financieros:

- Razón corriente (liquidez) mayor o igual a 30 puntos (RUP) 1.0
- Endeudamiento menor o igual a 65%
- Patrimonio igual o superior a 30 puntos (RUP) desde 173 SMMLV

Para los Consorcios cuando las cifras reportadas en el Formato Financiero, en las cuentas Total Activo, Total Pasivo y Patrimonio, presenten diferencias respecto a las cifras reflejadas en la Declaración de Renta solicitada, con respecto al Patrimonio Bruto, Total Pasivo y Patrimonio Líquido respectivamente.



Únicamente para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales para efectos de la verificación financiera y operativa, el proponente debe adjuntar con su propuesta, el Balance General y Estado de Resultados, correspondiente a los ejercicios 2013- 2014 con corte a 31 de diciembre, Notas a los Estados Financieros, dictamen del revisor fiscal si la firma proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o a falta de éste de un contador público. El Balance y el Estado de Resultados, deben estar debidamente certificados y dictaminados, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 y las Circulares Externas 030 de 1998 y 47 del 1 de junio de 2006, expedidas por la Junta Central de Contadores.

La certificación de los estados financieros, debe presentarse en un documento aparte firmado por el representante legal y el contador público quien preparó los estados financieros, y el revisor fiscal si lo requiere la Ley.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal deberá anexar los Estados Financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, en la forma ya descrita.

Los certificados deben tener una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas del presente proceso.

La información financiera que se solicita en el presente numeral debe presentarse en pesos colombianos.

No cumplir los requisitos establecidos en el artículo 37 de la ley 222 de 1995 sobre balances certificados, dará lugar al rechazo financiero.

Los defectos de clasificación contable darán lugar a que la propuesta sea rechazada financieramente, si una vez analizados, producen variación en los indicadores financieros con los cuales se incumplan las condiciones mínimas exigidas dentro del presente proyecto de pliego de condiciones.

2. Que en el *numeral 2.10 DECLARACIÓN DE RENTA AÑO GRAVABLE 2014* del Pliego de Condiciones (ubicado en las páginas 21 y 22), por un error involuntario quedo establecido el requerimiento de balances conciliados a diciembre de 2013 cuando corresponden a diciembre de 2014.

Por tanto el numeral *2.10 DECLARACIÓN DE RENTA AÑO GRAVABLE 2014* del Pliego de Condiciones (páginas 21 y 22) quedara de la siguiente forma.



## 2.10 DECLARACIÓN DE RENTA AÑO GRAVABLE 2014

El proponente debe presentar fotocopia de la declaración tributaria de impuesto sobre la renta 2014 ÚNICAMENTE EN LA PROPUESTA IDENTIFICADA COMO ORIGINAL, sobre el cual se mantendrá la reserva a la que se refiere el artículo 583 del Estatuto Tributario, conciliada con el balance general a diciembre 31 de 2014, el cual deberá coincidir con la información del "RUP".

En todo caso si el proponente allega copia de la Declaración de Renta en los sobres identificados como PRIMERA COPIA O SEGUNDA COPIA, será bajo su responsabilidad el conocimiento del contenido de la declaración de renta por los demás proponentes o personas interesada en el proceso, ya que dichas copias se colocan a disposición del público para las observaciones pertinentes.

En caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar la declaración de renta de cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente o algún(os) integrante(s) del consorcio o de la unión temporal no haya(n) tenido que declarar renta para el período solicitado, en reemplazo de este documento deberá(n) anexar una certificación firmada por éste o por su representante legal indicando la causal de no declarante.

Si verificada la declaración de renta se establece que su presentación a la DIAN fue realizada con fecha posterior a la fecha de cierre del presente proceso, dará lugar al RECHAZO FINANCIERO de la propuesta.

3. Que en el anexo No. 3 FICHA TÉCNICA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. 003 DE 2015 del pliego de condiciones (ubicado en la página 38, 39 y 40), por un error involuntario quedaron establecidos unos artículos que no corresponden a los requeridos

Por tanto el anexo No. 3 (página 38, 39 y 40) quedara de la siguiente forma.

### ANEXO No. 3

**FICHA TÉCNICA  
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE  
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. 003 DE  
2015**

**Objeto:** Suministro de papelería, útiles de oficina e implementos de aseo, botiquín y cafetería, para el normal desarrollo de las actividades de la Contraloría General de Santiago de Cali.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ARTICULO	CODIGO
ACEITE 3 EN 1 POR 90 ML	12181602
ACETAMINOFEN 500MG TABLETAS (SOBRE X 10)	51142001
AGUA OXIGENADA 120ML	42312313
ALCOHOL ANTISÉPTICO 700 ML	12352104
ALGODÓN PAQUETE X50 GRAMOS	11121802
AMBIENTADOR SPRAY 360 ML	47131800
AZUCAR PAQUETE X 200 BOLSITAS DE 5 GRAMOS	50161814
BAJA LENGUAS X 20 GENERICO	42181501
BANDAS DE CAUCHO DE 20 Milímetros de largo, por 2 milímetros de ancho, caja por 20.	44122101
BISTURI GRANDE C/RIEL SX-70	44121611
BOLIGRAFOS PLUS NEGRO	44121701
BORRADOR DE NATA PZ-20	44121804
CAFÉ X 500 GRS PREMIUM	50201706
CAJA PARA ARCHIVO INACTIVO No. 12	24121503
CARPETA DESACIFICADA ALETA PEGADA UTILIZADA EN LA BIBLIOTECA S/M	44122000
CARPETAS LEGAJADORA EN CARTON YUTE DE 38X23 CM	44122000
CARTULINA LEGAJADORA OFINORMA PAUQTE X 100	44122000
CD GRABABLE X 50 UNIDADES	20181100
CHINCHES PLASTIFICADO CAJAx50	44122121
CINTA AISLANTE 1700 3M X 10 MTS	31201517
CINTA PARA EMPACAR 48X40 MTS	31201512
CINTA TRANSPARENTE 12X40 MTS	31201512
CLIPS MARIPOSA CAJA X50	42312002
CLIPS PEQUENOS CAJA X100	44122104
COLBON POR 225 GRAMOS	60105704
COSEDORA INDUSTRIAL KW TRIO 50 SAN 100 HOJAS	45101804
COSEDORA 570	45101804
CURAS MANINPLAS GENERICO CAJA X 100	44122105
DETERGENTE S/M X 450 GRS	47131829
DULCE ABRIGO BLANCO Y ROJO	47131501

ESPARADRAPO DE TELA ROLLO 2" 2" X5 YARDAS	42312313
ESPONJILLA SABRA	47131501
FOLDER AZ NORMA OFICIO AZUL	44122011
GANCHOS PARA LEGAJAR X20 TRANSPARENT	44122105
GASAS LIMPIAS UNIDAD 1" X5 YARDAS	42312313
GUANTES QUIRURGICOS X 100 GENERICOS	42312313
JABON LAVAPLATOS 500 GRS	47131810
JABON LIQUIDO PARA MANOS GALON GENERICO	53131608
JUGOS EN CAJA PERSONAL	50202304
LAPIZ CORRECTOR PAPERMATE	44121802
LAPIZ MINA NEGRA #2	44121706
LAPIZ ROJO	44121706
LIBRETA PAPEL PERIÓDICO 1/16	44111500
LIBRO DE ACTAS 200 FOLIOS	44111500
LIMPIADOR ELECTRONICO CRC 16 ONZAS	53131608
LIMPIDO POR GALON	47131803
LIMPION X 80 ROLLO	47131900
MARCADORES BORRABLES 424	44121708
MARCADORES PUNTA FINA NEGRO	44121708
MEMORIA USB 8GB	43202005
MEZCLADORES PARA TINTO PAQUETEx1000	52151507
MICROPORE 1/2" X 10 YARDAS-ROLLO 1/2" X5	42312313
PAD PARA MOUSE MOTIVOS VARIOS S/M PAD C/GEL ARTECMA	43211612
PAÑO ABSORVENTE	47130000
PAÑUELOS DESECHABLES 7526 C/GRANDE	47130000
PAPEL HIGIENICO ROLLO 70232 TH 45MTS BCO	14111704
PAPELERA DE PISO PLASTICA	47131703
PEGANTE EN BARRA 30 GRS	60105704
PERFORADORA GRANDE INSTRIAL 65 HOJAS KWTRIO DCT-938(70HJS)	45101803
PERFORADORA 1040	45101803
PILAS PEQUEÑA AAA	26111702
PILAS PEQUEÑAS AA	26111702
REGLA DE 30CM F/CASTELL 30 CM ECON	41111604
RESALTADORES PKAN 222	44121716

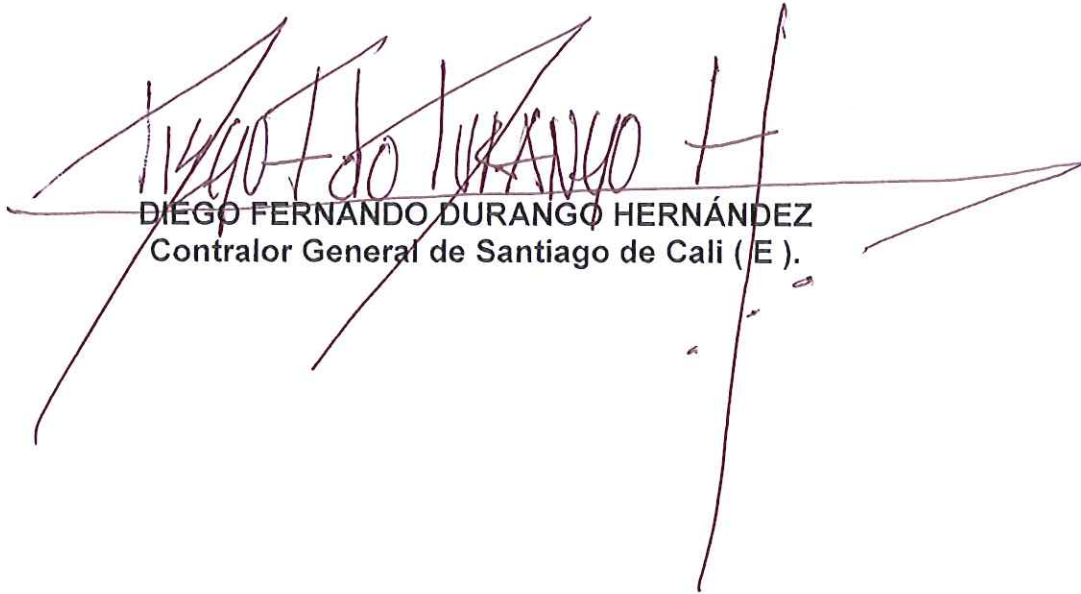
7

ROSQUILLAS X30 GRS	93131608
SACAGANCHOS	44121619
SACAPUNTA PEQUENO	44121619
SERVILLETAS DE MESA 72595 BCA X150	14111705
SOBRES DE MANILA EXTRAOFICIO	44121506
SOBRES DE MANILA OFICIO	44121506
SOBRES MANILA CARTA	44121506
SOLUCION SALINA 100 ML	42312313
SULFATO DE PLATA 30 GRS	51171606
TAPA BOCAS DESECHABLE CAJA X 50 UNIDADES	42295134
TELON BLANCO PARA VIDEO PROYECTOR 2.40 X 2.0 MTS 2.80 X 2.10	45111600
TERMOMETRO DIGITAL	41112210
TERMOS PARA CAFÉ 1 LITRO	52152300
TIJERAS 6.5 " MANGO PLASTICO GENERICO STUDMARK 7"	44121618
TIZANAS VARIADAS X20 SOBRES	50201712
TOALLAS DESECHABLES 73577 DH Z BLANCx150	47131900
VASOS DE CRISTAL LISO 12 ONZAS	52152102
VASOS DESECHABLES PARA TINTO X 3,5 ONZ. X25 UND	52151504
VASOS DESECHABLES X 7 ONZ. X25 UND	52151504
VENDA DE ALGODÓN(3"X5 YARDAS)	42311506
YODOPOVIDONA ESPUMA FRASCO X 120 ML	51102722
BOLSA P/BASURA 90x110x10 NEGRA ECONOMICA	24111503
BOLSA P/BASURA 45x60x10 NEGRA ECONOMICA	24111503
GUANTES DOM.PAR AMAR.TALLA 7-8-9	47121800



Lo que no se modifica a través de la presente ADENDA, queda como se encuentra estipulado en los pliegos definitivos de condiciones.

Dada en Santiago de Cali a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil quince (2.015)

  
**DIEGO FERNANDO DURANGO HERNÁNDEZ**  
Contralor General de Santiago de Cali ( E ).

OAJ/AMR/DANP

7